



BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA.

PRIMERA.- Objeto.

EL objeto de las presentes bases es la selección, provisión y constitución de bolsas de trabajo a efectos de contratación de personal laboral en régimen de duración determinada, de las siguientes categorías:

- Técnico orientación laboral.
- Personal de apoyo administrativo.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Ayuntamiento de Marchena y en el tablón de anuncios del mismo.

Se crea la presente convocatoria para dotar de bolsas independientes por categorías, para atender las necesidades de contratación que puedan derivarse de la resolución positiva de concesión del Programa Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Duración.

La contratación como Personal Laboral en régimen de duración determinada, tendrá una duración vinculada al periodo de ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, según resolución de concesión del mismo.

Las bolsas resultantes tendrán una duración de tres años , pudiendo ser prorrogadas por resolución expresa de Alcaldía con quince días de antelación a su finalización. En el caso contrario, se consideraran extinguidas en el plazo de tres años.

TERCERA.- Requisitos.

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los aspirantes son:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la convocatoria a la que concurre (artículo 59 del TRLEBEP) aportando un certificado médico.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Plaza del Ayuntamiento, 1 41620- MARCHENA (SEVILLA) C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532 1010 FAX: 95-532 1011

Código Seguro De Verificación:	05J03ZMSgAQrgaZzUfDNEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/11/2020 13:40:05	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05J03ZMSgAQrgaZzUfDNEQ==			



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 b) del TREBEP y la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f). El **personal técnico** de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

1) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

2) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

g). El **personal de apoyo administrativo** de la Unidad de Orientación deberá tener formación

Plaza del Ayuntamiento, 1 41620- MARCHENA (SEVILLA) C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532 1010 FAX: 95-532 1011

Código Seguro De Verificación:	05J03ZMSgAQrgaZzUfDNEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/11/2020 13:40:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05J03ZMSgAQrgaZzUfDNEQ==		





profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.

Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos específicos exigidos por las presentes bases serán aportados necesariamente en el inicio del expediente que remitan los solicitantes donde obren todos los requisitos exigidos, junto con la instancia de solicitud y currículum vitae.

CUARTA.- Solicitudes.

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Marchena y en la página Web del mismo, www.marchena.es

Los interesados dirigirán sus instancias a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marchena, presentándolas en el Registro General, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página Web.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto “es copia del original”, suscrito por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral.
- Informe de vida laboral.

QUINTA.- Proceso selectivo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios, la Sra. Presidenta dictará Decreto aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios y página web a efectos de reclamaciones y subsanaciones de errores, en el plazo de tres días hábiles.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

FASE DE CONCURSO

Puntuación según baremo de Anexo I

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección Permanente procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, siempre y cuando se acrediten documentalmente y según el baremo establecido en el Anexo I.

Plaza del Ayuntamiento, 1 41620- MARCHENA (SEVILLA) C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532 1010 FAX: 95-532 1011

Código Seguro De Verificación:	05J03ZMSgAQrgaZzUfDNEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/11/2020 13:40:05	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05J03ZMSgAQrgaZzUfDNEQ==			



La relación de aspirantes con la puntuación obtenida será publicada en los medios anteriores, dándose 3 días hábiles para presentar alegaciones.

SEXTA.- Organismo de Selección.

De conformidad con el artículo 60 del TREBEP. El órgano permanente de selección del Ayuntamiento de Marchena,

SÉPTIMA.- Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente Recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayto. y Web Mpal., conforme a lo dispuesto en el Art. 114-C de la Ley 39/2015 de uno de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

1.- FORMACION.

Por la participación en cursos oficiales, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada:

- Por cursos de 0 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Por cursos de 51 a 99 horas: 0.20 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas: 0.30 puntos.

Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o centros docentes públicos privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación.

2.- EXPERIENCIA LABORAL.

a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública: 1 punto por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

b) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,70 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,20 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

Plaza del Ayuntamiento, 1 41620- MARCHENA (SEVILLA) C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532 1010 FAX: 95-532 1011

Código Seguro De Verificación:	05J03ZMSgAQrgaZzUfDnEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/11/2020 13:40:05	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/05J03ZMSgAQrgaZzUfDnEQ==			



Marchena, a 26 de Noviembre de 2020

LA ALCALDESA.- Fdo. María del Mar Romero Aguilar.

Plaza del Ayuntamiento, 1 41620- MARCHENA (SEVILLA) C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532 1010 FAX: 95-532 1011

Código Seguro De Verificación:	05J03ZMSgAQrgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/11/2020 13:40:05	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05J03ZMSgAQrgaZzUfDNfQ==			